

Lima, 20 de Enero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000023-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 05.Ene.2022, emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, e Informe N° 000046-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 20.Ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000023-2022/GTI/SGSTO/RENIEC se alcanza los Informes Nos.: 000001-2022/JPH/PS/SGSTO//RENIEC, de fecha 03.Ene.2022, 000003-2021/SMT/GTI/SGSTO//RENIEC, 000004-2021/SMT/GTI/SGSTO//RENIEC fechados 23.Dic.2021, elaborados la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/muh

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 036-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ( 3 )	CONDICION DEL RAAE ( 4 )
1	95228117-0413	Switch para Red	HEWLETT PACKARD	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.12	0.00612	MALO	COMPLETO
2	95228117-0414	Switch para Red	HEWLETT PACKARD	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.12	0.00612	MALO	COMPLETO
3	95228117-0415	Switch para Red	HEWLETT PACKARD	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.12	0.00612	MALO	COMPLETO
4	95228117-0416	Switch para Red	HEWLETT PACKARD	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.12	0.00612	MALO	COMPLETO
5	74089200-0009	Servidor	HP	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	21.00	0.021	MALO	COMPLETO
6	74089200-0039	Servidor	SIN MARCA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	21.00	0.021	MALO	COMPLETO
<b>TOTALES</b>					6.00				6	66.48	0.06648		

( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

( 3 ) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo